

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico a Elbahja Salan la siguiente resolución de fecha 4 de febrero de 2010, que copiado literalmente dice así:

Notificación.—Pongo en su conocimiento que esta Alcaldía, con fecha 4 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente:

«Resolución de la Alcaldía.—Examinado el expediente incoado para determinar las condiciones de seguridad del edificio de la calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, resultando probado, conforme al informe de la Arquitecto Técnico Municipal que el expresado edificio no reúne las condiciones de seguridad pública por cuanto se observan las siguientes deficiencias:

Teniendo en cuenta que durante el plazo dado a la interesada para examinar el expediente, no ha presentado reclamación alguna contra el mismo, por el presente he resuelto:

Primero: Ordenar a Elbahja Salah, propietario del edificio de la calle Nuestra Señora de Gracia, número 13, la ejecución de las siguientes obras: Reparación de alero de la cubierta y chimenea, obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad del edificio, en el plazo de cinco días.

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo dado sin haber ejecutado las obras ordenadas, las realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, iniciándose el correspondiente expediente sancionador.

Corral de Almaguer 4 de febrero de 2010.

La Alcaldesa.—Firmado, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.—Ante mí la Secretaria.—Firmado, Isabel Navarrete Martínez».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por Ley 4 de 1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero). Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en Derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Corral de Almaguer 5 de marzo de 2010.—La Secretaria.—Firmado, Isabel Navarrete Martínez.—Elbahja Salah.

Corral de Almaguer 5 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.
N.º I.-2512